

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
ENTRE  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
Y  
MAHOLY HENRIQUEZ CORNEJO**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 03 Septiembre de 2015, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **MAHOLY HENRIQUEZ CORNEJO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.066.745-7, domiciliada en Arturo Prat N° 844, comuna de Melipilla, en adelante, "el prestador" quien ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultura integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**DOMINGOS DE ARTE**", encarga y encomienda a doña **Maholy Hnrriquez Cornejo**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar las



labores de Animación Infantil, la prestación deberá realizarse el día domingo 27 de Septiembre de 2015, entre las 13:00 a 14:00 horas.

**TERCERO:** Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Maholy Henríquez Cornejo** la suma única y total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos) más impuesto**. El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Maholy Henríquez Cornejo** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación.

**CUARTO:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Maholy Henríquez Cornejo** corresponderán al Director(a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

**QUINTO:** Doña **Maholy Henríquez Cornejo** autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

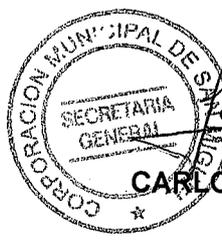
**SEXTO:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Maholy Henríquez Cornejo** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.



**OCTAVA:** La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

**NOVENA:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

  
*Carlos González Barros*  
**CARLOS GONZÁLEZ BARROS**  
C.I. 12.297.856-7

  
**MAHOLY HENRIQUEZ CORNEJO**  
C.I. 13.066.745-7

*J. X. H.*  
SAH/ET/VLGN/Ipom  
